



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2620-CU-2017

Huancayo, 20 SEP 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0559-2017-VRAC-UNCP de fecha 13 de setiembre de 2017 mediante el cual la Vicerrectora Académica, solicita ampliación de funciones de los miembros de la Comisión de Admisión de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 93º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su inciso b) establece que el Vicerrectorado Académico es responsable del proceso de gestión académica y del funcionamiento de la Dirección de Admisión;

Que, el Artículo 2º del Reglamento para la elección de miembros de la Comisión de Admisión de la UNCP aprobado con Resolución Nº 2619-CU-2017 establece que el Directorio de la Comisión de Admisión está compuesta por cuatro docentes ordinarios, de los cuales, dos son principales, un Asociado y un Auxiliar y dos estudiantes; en el caso de los docentes, el cargo exige dedicación exclusiva; los integrantes del directorio de Admisión deben ser de diferentes facultades; los miembros del Directorio son designados mediante resolución de Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, tomando en cuenta los resultados de las elecciones, por un periodo de un año, y son de libre remoción antes de cumplirse el periodo a pedido del Vicerrectorado Académico o ratificados por un periodo similar al cumplirse el periodo de designación.

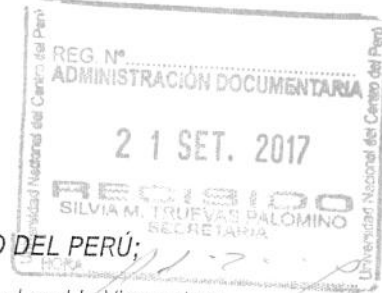
Que, asimismo el Artículo 3º del Reglamento enunciado prescribe los requisitos para ser candidatos docentes a la Comisión de Admisión y en su inciso b) señala, tener grado de doctor para el docente principal y grado de maestro para el docente Asociado y Auxiliar, con estudios presenciales;

Que, con Resolución Nº 4413-CU-2015 (rectificada con R. Nº 4583-CU-2015) se resuelve ratificar la elección de la Comisión de Admisión, cuyo periodo de funciones de los docentes será a partir del 12 de setiembre 2015 hasta el 11 de setiembre de 2017 y de los estudiantes por el periodo de un año, a partir del 12 de setiembre 2015 hasta el 11 de setiembre de 2016; integrado por los docentes: M.Sc. Victoria Ancasi Concha; el Mg. Filomeno Tarazona Pérez, M.Sc. Brecio Daniel Lazo Baltazar y la Dra. Marisol Condoni Apaza;

Que, mediante Resolución Nº 1891-CU-2017 debido a que los docentes Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar y Dra. Marisol Condoni Apaza fueron promocionados a una categoría superior se dio por concluida sus funciones y se ratificó la elección en la categoría de Asociado del Dr. Ricardo Carlos Aguirre Parra y en la categoría de Auxiliar del Dr. William Enrique Huanca Solís; completando el periodo para la culminación de sus funciones (11 de setiembre de 2017);

Que, a través del documento de la Vicerrectora Académica, Oficio Nº 0559-2017-VRAC-UNCP, se informó que los miembros de la Comisión de Admisión han cumplido el periodo de sus funciones, pero al estar programado para el 23 de setiembre la realización del Primer Examen del CEPRE UNCP Ciclo Primera Selección y para el 29 de setiembre la Feria de Orientación Vocacional y estando en marcha el proceso de elección de los miembros de la comisión, solicita la ampliación de funciones de los actuales miembros hasta el 30 de setiembre; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2017;



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2620-CU-2017

RESUELVE:


1° **AMPLIAR** las funciones de los miembros de la Comisión de Admisión en sus respectivos cargos, **hasta el 30 de setiembre de 2017**, siendo los siguientes:



- M.Sc. Victoria Ancasi Concha
- Mg. Filomeno Tarazona Pérez
- Dr. Ricardo Carlos Aguirre Parra
- Dr. William Enrique Huanca Solís

2° **DAR** a conocer la presente resolución a las diferentes instancias de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR